FISCALIA DE ESTADO
PROVINCIA DEL CHACO
H. Irigoyen N° 236 - Te.: 4452640

RESISTENCIA, 24 ENE 2025

DICTAMEN N° 022

Ref.: **E10-2024-18706-Ae. Licitación Privada Nro. 15/2024. Obra: ""OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA 32 VIV.** "OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS PARA 32 VIVIENDAS, EQUIPAMIENTO EN ESPACIOS COMUNES, CENTRO DE DÍA Y PILETA EN PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA", **-FO.PRO.VI-** (Resolución Directorio N° 547-27-2024)

//- CALIA DE ESTADO

**Al**

**INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URB. Y VIVIENDA**

VUELVA, la actuación electrónica de referencia remitida con **cuarenta y cinco (45) e-partes** -excluida la presente-.

A **e-parte 11,** se agrega factibilidad financiera para la realización de la obra de referencia, con fondos propios del Organismo (FO.PRO.VI.).

A **e-parte 18,** obra Resolución del Directorio del I.P.D.U.V. N° 2008 del 23 de octubre de 2024 por la que se autorizó al llamado a Licitación Privada N° 15/2024, se aprobó el Pliego Licitatorio y se dispuso la conformación de una Comisión de Evaluación de Ofertas.

A **e-parte 22/26,** obran invitaciones dirigidas a cinco (5) empresas del medio.

A **e-parte 29,** obra Actuación Notarial N° 55 de Apertura de ofertas de fecha 14 de noviembre de 2.024.

A **e-parte 33,** obra agregada Acta de la Comisión Evaluadora, de fecha 22 de noviembre de 2024, en la cual se considera conforme los fundamentos expuestos procedente pre-adjudicar a la Empresa Oferente **CIMBARO CONSTRUCCIONES DE ROBERTO OSCAR CIMBARO, por la suma de Pesos Ciento Ochenta y Ocho Millones Seiscientos Setenta y Cuatro Mil Treinta y Siete con 94/100 ($ 188.674.037,94).**

A **e-parte 38,** siendo la oferta más conveniente es la ofrecida por la empresa CIMBARO CONSTRUCCIONES de Roberto O. Cimbaro, por un monto de $ 188.674.037,94 y que el presupuesto oficial de $ 166.783.237,69, se agrega factibilidad financiera por la diferencia de $ 21.890.800,25.-

A **e-parte 39,** obra Proyecto de Resolución de Adjudicación y Anexo I -Contrato de Obra Pública-, por la cual se adjudica la Obra: "OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS PARA 32 VIVIENDAS, EQUIPAMIENTO EN ESPACIOS COMUNES, CENTRO DE DÍA Y PILETA EN PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA", Circ. I - Secc. F – Ch. 36 - Mz. 54, de la localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña - Dpto. Comandante Fernández - Provincia del Chaco; a la Empresa **CIMBARO CONSTRUCCIONES DE ROBERTO OSCAR CIMBARO, por la suma de Pesos Ciento Ochenta y Ocho Millones Seiscientos Setenta y Cuatro Mil Treinta y Siete con 94/100 ($ 188.674.037,94),** equivalentes a 199.342,87 UVI, tomando como referencia el valor del UVI de fecha 14 de noviembre de 2024 (946,48), que resulta ser la Oferta apta y conveniente en el marco de la LICITACIÓN PRIVADA N° 15/2024; con un plazo de ejecución de cinco (05) meses.

A **e-parte 41,** obra dictamen de la Dra. Natalia María del Carmen Szymula, Directora de la Asesoría de Obras Públicas del I.P.D.U.V, quien considera cumplidos los extremos legales exigidos por la Ley N° 1182-K (ex Ley 4990) y sus modif., quedando en esta instancia expedita la vía para continuar los trámites de rigor para proceder a la adjudicación de la licitación

A **e-parte 42,** la Subsecretaría de Industria, Empleo y Comercio informa que no es pertinente su intervención en caso de oferentes exclusivamente provinciales.

A **e-parte 44**, obra dictamen de la Contaduría General de la Provincia, manifestando que no surgen consideraciones técnicas que formular a la prosecución del trámite.

**Analizadas las documentaciones presentadas por el oferente preadjudicado CIMBARO CONSTRUCCIONES de Roberto Oscar Címbaro, se observa que el Pliego de Condiciones Particulares suscripto por el oferente establece en su artículo 5° que el plazo de realización de obra será de 12 meses siendo que el que fuera aprobado por Resolución de Directorio y que obra agregado a e-parte 14, establece que el plazo de obra será de cinco (5) meses.**

Se recuerda que la Ley N° 1092-A, "... establece la responsabilidad propia de la Administración Superior de cada jurisdicción de implantar un eficaz y eficiente sistema propio de control de legalidad, financiero y de gestión sobre sus operaciones, compatible con las normas constitucionales y legales vigentes al respecto...".

Por lo expuesto, téngase en cuenta lo señalado ut supra, debiendo proseguirse el trámite en un todo conforme la normativa que regula el presente proceso licitatorio.

Oficie de atento dictamen.

Andrea Lorena Queve
Procuradora General
Fiscal de Estado Subrogante
de la Provincia del Chaco
M.P. 4673 TºXI Fº589 S.T.J.Ch.
C.S.J.N. Tº86 Fº704